



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-30-000-2021-01028-00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al ordenamiento legal que rige la acción de tutela, se ADMITE la instaurada por **Omar Javier Contreras Socarrás** contra la «**RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**», trámite al que se hace necesario vincular a la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la citada Colegiatura, y a los aspirantes a la Dirección Seccional de Administración Judicial -Seccional Valledupar, de la convocatoria pública abierta mediante Acuerdo PCSJA19-11272 del 15 de mayo de 2019, la que fue declarada agotada mediante Acuerdo PCSJA21-11752 del 1º de marzo de 2021. Téngase como prueba la documental aportada con la demanda.

Por la Secretaría de esta Sala entérese por el medio más expedito del inicio del presente mecanismo especial al accionado y los vinculados, para que puedan rendir el informe a que alude el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, todo ello en el término de un (1) día. Contabilícese este lapso por Secretaría a partir del día siguiente a la notificación.

Finalmente, no se accede al decreto de la medida provisional solicitada en el escrito tutelar, comoquiera que no reúne los supuestos de hecho contemplados por el legislador en el artículo 7º *ibidem*.

Notifíquese y cúmplase,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 86DF463DCF7FE984BF3DCDC43D4BCB0492465D9952E754A8A8964C1A156E8173

Documento generado en 2021-08-02